



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 017 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 08 de enero del 2010

**VISTO:** el Oficio N° 004-2009-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 06.01.2009, de la Gerencia de Obras, relacionado con la designación del personal que tendrá a su cargo la inspección de las diferentes obras previstas; entre ellas, la Obra: "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú"

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 386-2009-GR-LL/PECH, de fecha 08 de setiembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio de 2009 de S/. 60'900,576.45 y un plazo de ejecución de 421 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2213-2009-GR-LL-PRE, de fecha 14 de setiembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", con un presupuesto referencial de S/. 63'945,605.27;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2009, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución de la Obra: "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", con la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. - SIMA PERU, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 015-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 08 de enero del 2010 por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 54'476,966.05 y un plazo de ejecución de 421 días calendario;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General solicitando la designación del personal que tendrá a su cargo la inspección de las diferentes obras previstas; entre ellas, la Obra: "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú";

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. Refiere que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, precisando que será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2009, establece en su artículo 14° que cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a 1,192 UIT, (S/. 42'316,000.00) el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 606-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueban las Bases administrativas del Concurso Público N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH "Supervisión de la Obra Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", con un valor referencial de **S/. 2'909,734.45** incluido IGV con precios al mes de noviembre 2009;

Que, de conformidad con el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla, entre otras condiciones, con a designación del inspector o supervisor, según corresponda; por lo que, habiéndose suscrito el correspondiente contrato para la ejecución de la Obra, y encontrándose en proceso el Concurso Público convocado para la contratación de la Supervisión de la Obra Construcción de Canales Integradores Valle Virú, resulta necesario contar con la correspondiente supervisión; encargándose tales funciones a los servidores propuestos por la Gerencia de Obras;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Encargar las funciones de **SUPERVISOR** de la Obra: "**Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú**", al Ingeniero **HELI MIGUEL ALVAREZ LOAYZA**, debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a dicho cargo.

**SEGUNDO.-** Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al interesado, a la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A., a la Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

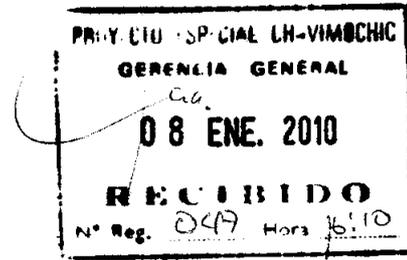
**ING. JUBERA BERGARA DIAZ**  
Gerente General



REGION "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
*Oficina de Asesoría Jurídica*

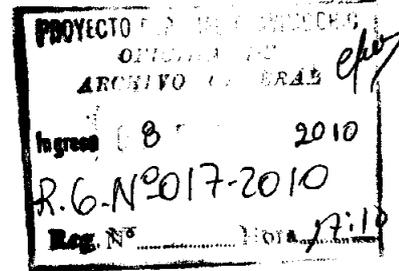
08 ENE 2010

017



Trujillo,

OFICIO N° 029 -2010-GRLL-PRE/PECH-04



Señor Ingeniero  
**HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente General  
**PRESENTE.**

**ASUNTO :** Eleva Proyecto de Resolución Gerencial  
Encargar las funciones de Supervisor de la Obra: "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", al Ing. Helí Miguel Álvarez Loayza

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en cinco (005) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Encarga** las funciones de Supervisor de la Obra: "**Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú**" al **Ing. Helí Miguel Álvarez Loayza**.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

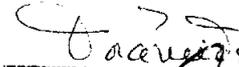
Sin otro particular, me suscribo de usted.

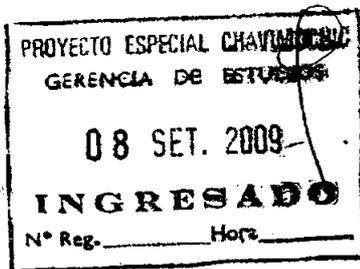
Atentamente,

  
**ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA**  
*Jefe Oficina de Asesoría Jurídica*



**ADJ.:** Proyecto Resolución Gerencial

Visto, pase a:   
Para: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
08/01/10  
Ing°. Huber Vergara Diaz  
GERENTE GENERAL



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08/SET/2009

ING. OSCAR APPELLANEDA VARGAS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL



## Resolución Gerencial N° 386 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 08 de setiembre del 2009

**VISTO:** el Oficio N° 269-2009-GRLL-PRE/PECH-08, de fecha 08.09.2009, de la Gerencia de Estudios, solicitando la aprobación mediante Resolución Gerencial, del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú"; y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, una de las Obras principales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, está constituida por el Canal Madre, el mismo que en su recorrido tiene una serie de obras de arte, siendo una de las mas importantes el denominado Sifón Virú; obra con proyección de tres líneas de tubería, de las cuales actualmente viene funcionando la primera, incluyendo las cámaras de carga y descarga preparadas para conectar a las dos líneas restantes aún no construidas; resultando prioritaria la construcción de la segunda línea del Sifón a fin de permitir la correcta operación y mantenimiento de la línea existente;

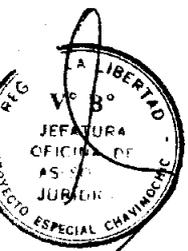
Que, en tal sentido, mediante Oficio N° 934-2009-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 29.05.2009, se remite a la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Pública el estudio de Preinversión a nivel de Perfil del proyecto para la construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú, solicitando la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 411-2009-RLL-GRPPAT/SGPIP, de fecha 14.08.2009, la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Privada, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional se dirige a la Gerencia General del PECH, remitiendo el Formato de Declaración de Viabilidad (Formato SNIP 09 - Declaración de Viabilidad N° 11-2009) e Informe Técnico N° 053-2009-GRPPAT/SGPIP, que sustenta la evaluación del proyecto "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", aprobado por la OPI - GRLL, con Código SNIP N° 119863;

Que, mediante Oficio de Visto la Gerencia de Estudios se dirige a la Gerencia General elevando el Expediente Técnico de la Obra "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", para la aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso de obras, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento y cautelarse su adecuada formulación con el fin de asegurar su calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de la obra;

Que, estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades otorgadas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; con las visaciones de la Gerencia de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio 2009 de S/.60'900,576.45 (Sesenta millones novecientos mil quinientos setenta y seis y 45/100) y un plazo de ejecución de cuatrocientos veintiún (421) días calendario; el mismo que en tres tomos anillados comprende:

**TOMO 1**

- I Memoria Descriptiva
- II Especificaciones Técnicas
- III Metrados
- IV Presupuesto Referencial
- V Análisis de Precios Unitarios
- VI Fórmula Polinómica
- VII Cronogramas

**TOMO 2**

044 PLANOS

**TOMO 3**

Anexo - Estudio Geotécnico con fines de cimentación

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de la Gerencia de Estudios, Gerencia de Obras y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 SET. 2009

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL

ING. HUBER VERGARA DIAZ  
GERENTE GENERAL



Visto pase a: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Ing. Teófilo Miranda Gallo  
GERENTE DE ESTUDIOS

T. 21.09.09.



# Resolución Ejecutiva Regional N° 2213-2009-GR-LL-PRE



Trujillo, 14 de setiembre del 2009

VISTO: El Oficio N° 1657-2009-GRLL-PRE/PECH-1 de fecha 08 de setiembre de 2009, del Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la aprobación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" y "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece la autonomía administrativa de los Gobiernos Regionales con la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios en el Gobierno Regional La Libertad;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902 que establece y norma la estructura organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA; considerada dentro de la estructura del mismo según Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, de fecha 14.07.2008;

Que, en el marco del Plan de Estimulo Económico, mediante Decreto de Urgencia N° 040-2009, se autorizó al Gobierno Nacional la emisión de Bonos Soberanos hasta por S/. 2,600'000,000,00 (Dos mil seiscientos millones y 00/100 nuevos soles), en uno o varios tramos, durante el bienio 2009 - 2010, destinados a financiar Proyectos de Inversión Pública (PIP) a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 179-2009-EF/75 se aprobaron, entre otros aspectos, los "Lineamientos para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 040-2009" y los índices de distribución de los recursos provenientes de la emisión y colocación de Bonos Soberanos, correspondiéndole al Gobierno Regional La Libertad el monto de S/.119'512,900.00 (Ciento diecinueve millones quinientos doce mil novecientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2009-EF/75, se establecen precisiones a los "Lineamientos para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 040-2009", aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 179-2009-EF/75, en la parte relativa a la documentación que deben presentar los Gobiernos Regionales para solicitar el financiamiento de sus PIP con los recursos provenientes de la emisión interna de Bonos Soberanos autorizada por el acotado Decreto de Urgencia;

Que, las Resoluciones Ministeriales a que se contraen los Considerandos precedentes, establecen como documentación sustentatoria, entre otros, el Expediente Técnico o Estudios Definitivos del respectivo PIP declarado viable por su Oficina de Programación e Inversión (Memoria Descriptiva), adjuntando el correspondiente cronograma de ejecución estimado; así como la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Expediente Técnico del PIP;

Que, contando con la viabilidad otorgada por la Oficina de Programación e Inversión del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad Ejecutora Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha elaborado los Expedientes Técnicos correspondientes a las obras "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú" (SNIP



EJECUTIVA REGIONAL No.2213-2009-GR-LL-PRE

119863) y "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" (SNIP 109575); los mismos que han sido aprobados mediante Resoluciones Gerenciales N°s 386-2009 y 387-2009-GRLL-PRE/PECH, de fechas 08.09.2009, respectivamente;

Que, en atención a la normatividad glosada, resulta necesaria la aprobación de los referidos Expedientes Técnicos por parte del Pliego, a fin de facilitar el acceso al Financiamiento de los correspondientes Proyectos de Inversión a través del Endeudamiento Público durante el Bienio 2009-2010;

Con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de las Gerencia Regionales de Infraestructura y Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y aprobación de la Gerencia General Regional y en uso de las atribuciones propias conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización concordante con la Ley 27857 y su modificatoria Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR los expedientes técnicos de los siguientes Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de La Libertad – Proyecto Especial CHAVIMOCHIC:

1. "CONSTRUCCIÓN DE CANALES INTEGRADORES VALLE VIRÚ", por un monto de S/. 35'158,383.91 (TREINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTITRES Y 91/100 NUEVOS SOLES), que incluye ejecución de la obra y supervisión, con Código SNIP 109575 y con declaratoria de viabilidad mediante Informe Técnico N° 056-2009-GRPPAT/SGPIP.
2. "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA LÍNEA DEL SIFÓN VIRÚ" por un monto de S/. 63'945,605.27 (SESENTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO Y 27/100 NUEVOS SOLES), que incluye ejecución de la obra y supervisión, con Código SNIP 109863 y con declaratoria de viabilidad mediante Informe Técnico N° 053 - 2009-GRPPAT/SGPIP.

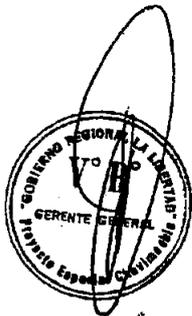
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los expedientes técnicos, de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional La Libertad, aprobados en el artículo precedente, serán presentados a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando el financiamiento de los correspondientes proyectos de inversión pública dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y sus modificatorias.

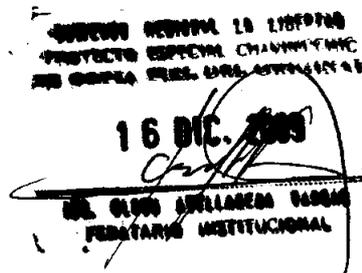
**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la implementación de lo dispuesto en el Artículo Segundo de ésta Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. JOSE H. MURGIA ZANNIER  
Presidente Regional





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 606 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 16 de Diciembre del 2,009

**VISTO:** el Oficio N° 001-2009-GRLL-PRE/PECH.CE-C.P. 0005, de fecha 15 de diciembre de 2009, del Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 577-2009-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria "Supervisión de la Obra: Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

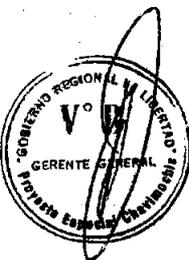
Que, a través de la Resolución Gerencial N° 577-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 04 de diciembre de 2009, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación del Concurso Público: Supervisión de la Obra: Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú, con un valor referencial de S/. 2'909,734.45, a precios del mes de noviembre del 2009; designándose asimismo al Comité Especial que tendrá a su cargo el desarrollo de dicho proceso;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "Supervisión de la Obra: Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", con un valor referencial de S/. 2'909,734.45, para la aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "Supervisión de la Obra: Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas del Concurso Público N° **0005-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "Supervisión de la Obra: Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú"**, con un Valor Referencial de **S/. 2'909,734.45** (Dos Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 45/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a precios al mes de noviembre 2009, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido Concurso Público se afectará con cargo a la Fuente Recursos Determinados (Bonos Soberanos).

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
SE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 DIC 2009

**ING. OLSON AYELLAN DE YAGAS**  
FEDATARIO INSTITUCIONAL



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

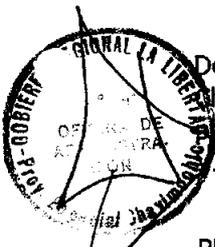
# Resolución Gerencial N° 015 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 07 de Enero del 2010



**VISTO:** el Oficio N° 001-2009-GRLL-PRE/PECH-C.E., de fecha 28.12.2009, del Presidente de la Comisión Especial designada por la Gerencia General mediante Memorandum Múltiple N° 053-2009-GRLL-PRE/PECH-01, relacionado con la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y SIMA PERU S.A. (Servicios Industriales de la Marina S.A.);

## CONSIDERANDO:



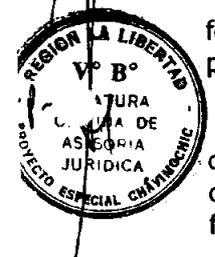
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-IVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 386-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 08.09.2009, se aprobó el Expediente Técnico para ejecución de la Obra "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio 2009, de S/.60'900,576.45 y un plazo de ejecución de 421 días calendario;



Que, mediante Informe Legal N° 071-2009-GRLL-PRE/PECH.04, de fecha 18.05.2009, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto a lo solicitado por la Gerencia de Estudios, señalando que resultaría procedente la celebración de dicho Convenio, previo acuerdo de Directorio donde exprese la finalidad del convenio sin fines de lucro y que la actividad a desarrollarse por SIMA S.A., figura dentro de su objeto social.

Que, mediante Oficio N° 031-2009-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 15.10.09, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de la obra;



Que, mediante Carta SCH-2009-0940, del 19 de Octubre del 2009, presenta a la Gerencia General, su Presupuesto de Venta N° LDPMM-SCH-2009-75, conteniendo la propuesta técnica económica para la ejecución de la obra en referencia; que les fuera requerido mediante Oficio N° 1892-2009-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 20.10.09;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 001-2009-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 22.10.2009, la Gerencia General dispone la conformación de una Comisión que se encargue de evaluar la propuesta técnica económica del proyecto "Construcción de la Segunda Línea del Sifón", que amerite la posibilidad de suscribir un Convenio con SIMA S.A; debiendo emitir un Informe Técnico que considere la evaluación de los requerimientos técnicos de la Obra, incluyendo entre otros, la fabricación, puesta en funcionamiento, garantías y responsabilidades que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 1977-2009-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 28.10.09, el Proyecto se dirige a SIMA PERU formulando determinadas observaciones a la propuesta planteada, solicitando la presentación de los análisis de precios unitarios consignados o reformulados; remitiendo SIMA PERU, mediante Carta SCH-2009-1035, del 16 de noviembre de 2009, la reformulación del Presupuesto N° JDPMM-SCH-2009-075, que constituye su propuesta técnica económica final;

Que, en Sesión de fecha 20.11.2009, el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, otorga conformidad a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto y SIMA PERU para la ejecución de la obra "Construcción de la Segunda Línea de Sifón Virú"; conforme consta del acta de su propósito;

Que, a través del Informe Técnico Nº 001-2009-CECS, de fecha 02.12.2009, la Comisión de Evaluación efectúa el detalle de los antecedentes; la comparación del contenido de la propuesta técnica y económica en relación al Expediente Técnico aprobado, y finalmente, formula la evaluación de la propuesta. Señala que la propuesta técnica económica de SIMA PERU cumple con todos los requerimientos y exigencias del Expediente Técnico en cuanto a Normas para la Calidad de los Materiales Metal Mecánicos, Recursos Humanos propuestos, Equipamiento, Capacidad Operativa, trabajos realizados; resultando conveniente la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERU S.A.) para la ejecución de la Obra: Construcción Segunda Línea del Sifón Virú; por las razones que expone;

Que, con fecha 22 de diciembre 2009, se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERU SA), para ejecución de la Obra: "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 54'476,966.05 (Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y seis con 05/100 nuevos soles, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 421 días calendario;

Que, mediante documento de Visto, el Presidente de la Comisión de Evaluación, se dirige a la Gerencia General remitiendo lo actuado por la Comisión de su Presidencia, así como la Propuesta Técnico Económica de SIMA PERU, solicitando la aprobación del referido Convenio mediante Resolución Gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE, y con las visaciones de la Gerencia de Estudios y las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

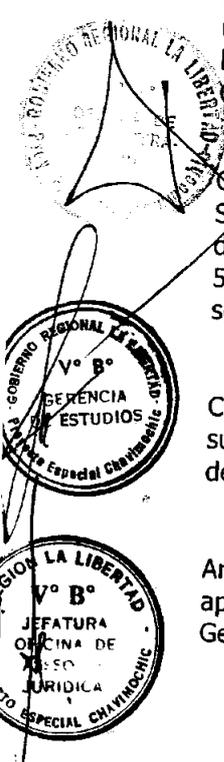
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERU SA), para ejecución de la Obra: "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú", por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 54'476,966.05 (Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y seis con 05/100 nuevos soles, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 421 días calendario, el mismo que, conjuntamente con sus antecedentes, forma parte del Expediente Administrativo que sustenta la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

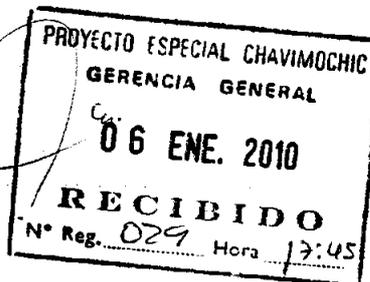
ING. HUBER VARGAS DIAZ  
Gerente General





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 06 de enero de 2010



**OFICIO N° 004-2010-GRLL-PRE/PECH-09**

Señor Ingeniero  
**HUBER VERGARA DÍAZ**  
Gerente General  
Presente

ASUNTO : Propone Personal para Inspectores de Obras

REF. : Oficios Nos 186, 187 y 188-2009-GRLL-PRE/PECH-09 (23.12.2009)

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que en atención a los documentos de la referencia, se propone el siguiente personal para que se encargue de la Inspección de las Obras, en tanto se siguen los procesos para seleccionar a la empresa consultora a cargo de la supervisión:

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA CHAVIMOCHIC"**

- Ing. Luis Salcedo Villegas Titular de la Inspección
- Sr. Jorge Coral Alvarado Asistente

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES INTEGRADORES VALLE VIRÚ"**

- Ing. Félix Miranda Cabrera Titular de la Inspección
- Bach. Francisco Cerna Pérez Asistente

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA LÍNEA DEL SIFÓN VIRÚ"**

- Ing. Miguel Alvarez Loayza Titular de la Inspección
- Ing. Freddy Agama Puelles Asistente

En tal sentido, agradeceré a usted de considerarlo conforme, se sirva disponer la aprobación mediante Resolución Gerencial, con el fin de hacer conocer a los contratistas encargados de las obras.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**ING. KATERÝNE CLAUDET ÁNGULO**  
Gerente de Obras (e)



Visto, pase a:

Para:

Ing. Huber Vergara  
GERENTE GENERAL